## FEMA ayudará a pagar los gastos fúnebres por fallecimientos relacionados a COVID-19

Release Date: marzo 24, 2021

WASHINGTON— A principios de abril, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) comenzará a brindar asistencia económica para cubrir gastos fúnebres incurridos después del 20 de enero de 2020 a consecuencia de fallecimientos relacionados al coronavirus (COVID-19) para brindar algún alivio en la presión y carga económica que esta pandemia ha causado. La redacción de la política culminó hoy y ahora FEMA comenzará a implementar el programa de asistencia por gastos fúnebres rápidamente a nivel de toda la nación.

"En FEMA, nuestra misión es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres", dijo el administrador interino de FEMA Bob Fenton. "La pandemia de COVID-19 ha causado un inmenso desconsuelo para tantas personas. A pesar de que no podemos cambiar lo que ha sucedido, afirmamos nuestro compromiso en ayudar con los gastos fúnebres y de sepelio que muchas familias no anticipaban".

<u>La política establece</u> (enlace en inglés) que para ser elegible a la asistencia por gastos fúnebres:

- El solicitante deberá ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado que haya incurrido en gastos fúnebres después del 20 de enero de 2020 a consecuencia de algún fallecimiento atribuido a COVID-19.
- Si más de una persona aportó para cubrir los gastos fúnebres, deberán solicitar bajo una misma solicitud como solicitante y co-solicitante. FEMA también tomará en consideración los documentos suministrados por otras personas que no figuren como solicitante y co-solicitante pero que hayan incurrido en gastos fúnebres por la persona fallecida por la cual se solicita la asistencia.
- Un solicitante puede solicitar asistencia por más de una persona fallecida.



Page 1 of 2

- El fallecimiento atribuido a COVID-19 debe haber ocurrido en los Estados Unidos. Esto incluye los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- Esta asistencia se limita a una cantidad monetaria máxima de \$9,000 por servicio fúnebre y hasta un máximo de \$35,000 por solicitud.
- La asistencia por gastos fúnebres va dirigida a ayudar a cubrir los gastos por servicios fúnebres, sepelio o cremación.

Durante las próximas semanas, se establecerá un número de teléfono gratuito exclusivo para ayudar a las personas que soliciten la asistencia. Mientras tanto, se recomienda a las personas que podrán solicitar esta asistencia a conservar y recopilar la documentación a continuación:

- Un certificado oficial de defunción que atribuya la muerte a COVID-19 y demuestre que la muerte ocurrió en los Estados Unidos. El certificado de defunción debe indicar que la muerte "pudo haber sido causada por" o "posiblemente como resultado de" COVID-19 o síntomas similares a los de COVID-19. Otras frases similares que indiquen una alta posibilidad de COVID-19 serán consideradas como suficiente.
- **Documentos de gastos fúnebres** (recibos, contrato de la funeraria, etc.) que incluyan el nombre del solicitante, el nombre de la persona fallecida, el monto de los gastos fúnebres y las fechas en que se incurrieron los gastos fúnebres.
- Evidencia de fondos recibidos de otras fuentes para usarse específicamente en gastos fúnebres. La asistencia por gastos fúnebres no puede duplicar beneficios recibidos del seguro de sepelio o funeral, o la asistencia económica recibida de agencias voluntarias, programas o agencias del gobierno federal, estatal, local, tribal o territorial u otras fuentes.

Para más información sobre esta asistencia, visite <u>Asistencia para gastos</u> fúnebres por COVID-19 | FEMA.gov.

